

ADDENDUM  
CONVENIO DE PAGO DE REMUNERACIONES  
ENTRE  
EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO  
Y  
BANCOESTADO

En Santiago, a 31 de Mayo del 2012, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por don ALEJANDRO ANDRES COBIAN ROJAS, chileno, cédula nacional de identidad número 10.062.408-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y el **HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° 61.101.030-3, representado por su Director General, Coronel ERICK STRÖMBÄCK CERDA, chileno, cedula nacional de identidad numero 5.940.784-8, ambos domiciliados en Avenida Larraín N°9100, comuna de La Reina, en adelante e indistintamente, el Hospital o HMS. Las partes comparecientes antes individualizadas, celebran por el presente instrumento un Addendum al Convenio de Pago de Remuneraciones suscrito entre las partes, según lo que se indica a continuación:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de Marzo de 2008, el Banco del Estado del Chile y el Hospital Militar de Santiago, celebraron un Convenio de Pago de Remuneraciones, en los términos y condiciones establecidos en dicho Instrumento.

**SEGUNDO:** Por el presente Addendum, las partes vienen en modificar el citado Convenio en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.

**TERCERO:** Se modifica la cláusula Vigésima del referido Convenio, en el sentido de que el Banco entregará, en comodato al cliente, por un período de tres años, 14 computadores nuevos de acuerdo al estándar de equipos utilizados por el Banco. El citado equipamiento computacional, al término del período antes citado, pasará a poder del Hospital Militar de Santiago, para los fines que estime conveniente, bastando solamente el lapso del tiempo y la presente cláusula como suficiente título traslativo de dominio.

**CUARTO:** Se modifica la cláusula Vigésimo Primera del Convenio, en el sentido de establecer que el Banco, anualmente y por el período del contrato, financiará cuatro diplomados dirigidos a capacitar a personal del Hospital Militar de Santiago, por un monto de hasta \$ 1.000.000 (un millón de pesos), IVA incluido, cada uno.

**QUINTO:** Por el presente instrumento, se deja sin efecto la cláusula Décima Novena del Convenio de Pagos de Remuneraciones suscrito entre el HMS y el BancoEstado con fecha 03 de Marzo de 2008, haciendo presente que los dos cajeros automáticos que allí constaban se eliminan del convenio, ya que los equipos se encuentran centralizadamente incluidos en el "Convenio de Pago de Remuneraciones y otros Servicios Bancarios", suscrito entre la Dirección de Finanzas del Ejército y el propio BancoEstado, según OF DIFE AS JUR (R ) N° 10000/6373 de 10.MAY.2012.

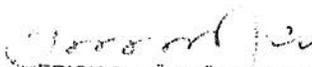
**SEXTO:** Asimismo, y a través del presente Addendum, las partes vienen en modificar la cláusula Décimo Quinta del convenio antes indicado, estableciendo que la vigencia del

2.

acuerdo será de 3 años contados desde la fecha de la completa tramitación del Addendum.

La representación de don Alejandro Andrés Cobián Rojas por el Banco del Estado de Chile, consta en la escritura pública otorgada el 16 de Abril de 2010, en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, en tanto que la representación de don Erick Strömbäck Cerda, cédula nacional de identidad número 5.940.784-8, como Director General del Hospital Militar de Santiago, consta en el Decreto Supremo SSFFAA MDN N° 192 de fecha 09 de Marzo de 2012.

Este Addendum se firma en cinco (5) ejemplares, quedando dos en poder del Banco del Estado de Chile y tres en poder del Cliente.

  
**ERICK STRÖMBÄCK CERDA**  
*Director General*  
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

  
**ALEJANDRO ANDRÉS COBIÁN ROJAS**  
*Jefe de Grupo*  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

2.

7